



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 248-2019-M.P.O.



Oxapampa, 06 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 124-UGEL-2019-DIELMC-OXAP, del Director de la Institución Educativa N° 34622 Libertador Mariscal Castilla; Informe N° 131-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el ítem a.8) inciso 6.1.1 Etapa de Programación del numeral 6). Disposiciones Generales de la referida "Norma Técnica que regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" de las Instituciones Públicas a nivel Nacional", aprobada con Resolución N° 539-2014-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2014, establece que el Comité Veedor estará conformado por tres personas, entre ellas, Una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, designado por la DRE o UGEL según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 124-UGEL-2019-DIELMC-OXAP, de fecha 15 de Abril de 2019, el Director de la Institución Educativa N° 34622 Libertador Mariscal Castilla señala que, su Institución Educativa siendo beneficiaria del programa de Mantenimiento Preventivo 2019, solicitan al representante que conformará el Comité de Mantenimiento de locales escolares del año 2019;

Que, mediante Informe N° 131-2019-MPO-GM-ZBRC, la Gerencia Municipal solicita que se emita Resolución de Alcaldía designando al Ing. FRANCISCO PANDURO DURAND, en su condición de Gerente de Infraestructura, como Veedor para que conforme el Comité de Mantenimiento de Locales Escolares 2019;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 248-2019-M.P.O.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. FRANCISCO PANDURO DURAND, como Veedor, en Representación de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para que conforme el Comité de Mantenimiento de Locales Escolares 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

